



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00016-00.

Demandantes: LUIS ÁNGEL GAVIRIA PAREJO e INGRID ELICET SOLAR CORZO, en representación de su menor hijo ÁNGEL EDILSON GAVIRIA SOLAR, y GÉNESIS DAYANA GAVIRIA SOLAR.

Demandados: JACINTO ISMAEL GUTIÉRREZ PERTUZ, ALFREDO MARIO DURAN PINILLA, TRANSPORTES LA COSTEÑA VELOZ DURÁN & CIA SCA y ASEGURADORA SOLIDARIA.

Ciénaga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Revisado el informe Secretarial, se advierte que la notificación electrónica realizada a los demandados JACINTO ISMAEL GUTIÉRREZ PERTUZ y ALFREDO MARIO DURÁN PINILLA fue dirigida al lugar de notificación electrónica de la también demandada TRANSPORTES LA COSTEÑA VELOZ DURÁN & CIA SA, sin embargo, en el acápite de notificaciones, la apoderada judicial de los actores, señala dos direcciones físicas en la ciudad de Barranquilla para los citados.

Por lo tanto, en aras de garantizar el derecho al debido proceso de los demandados, así como evitar la configuración de una posible nulidad, se REQUIERE a la parte actora para que realice los trámites de notificación personal a los señores JACINTO ISMAEL GUTIÉRREZ PERTUZ y ALFREDO MARIO DURÁN PINILLA en las direcciones anotadas a cada uno de ellos en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fdc749c4425fb427c3362ff8fe8d45bd2710f4116f6b2a03c1ac773713df0a**

Documento generado en 23/11/2022 04:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>